



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[11L/5300-1775] [11L/5300-1776] [11L/5300-1780] [11L/5300-1781] [11L/5300-1782] [11L/5300-1783] [11L/5300-1801]
[11L/5300-1802] [11L/5300-1805] [11L/5300-1806] [11L/5300-1807]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, a 24 de octubre de 2025

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta

[11L/5300-1806]

NÚMERO DE QUEMAS CONTROLADAS QUE SE HAN REALIZADO DURANTE LA TEMPORADA DE OTOÑO-INVIERNO DE 2024 POR EL PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PRESENTADA POR D. CRISTÓBAL PALACIO RUIZ, DIPUTADO NO ADSCRITO.

"Por una parte, se ha implantado un sistema a través de la Orden MED/3/2021, de 9 marzo, por la que se regulan las quemas controladas y prescritas en la Comunidad Autónoma de Cantabria que regula quemas rurales y quemas en monte a solicitud de interesado y, por otra, dentro de las técnicas básicas de prevención de incendios forestales, la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación puede realizar quemas por el personal a su servicio cuando las circunstancias lo hagan necesario, del que no se requiere constancia documental por enmarcarse dentro del habitual desarrollo de su trabajo."